

3) Solicitud de información especificada en el anexo E sobre el pentaclorofenol y sus sales y ésteres

Decisión: POPRC-8/4: Pentaclorofenol y sus sales y ésteres

Antecedentes:

En su octava reunión, habiendo examinado la propuesta presentada por la Unión Europea y sus Estados miembros que son Partes en el Convenio de Estocolmo de incluir el pentaclorofenol y sus sales y ésteres en los anexos A, B y/o C del Convenio, y aplicado los criterios de selección especificados en el anexo D del Convenio, el Comité decidió, de conformidad con el párrafo 4 a) del artículo 8 del Convenio, que se han cumplido los criterios de selección establecidos para el pentaclorofenol y sus sales y ésteres.

El Comité estableció un grupo de trabajo especial para seguir examinando la propuesta y elaborar un proyecto de perfil de riesgo de conformidad con el anexo E del Convenio, e invitó a las Partes y observadores a que presenten a la Secretaría la información especificada en el anexo E, antes del 11 de enero de 2013.

Solicitud:

- Se invita a las Partes y observadores a presentar a la Secretaría la información especificada en el anexo E sobre el pentaclorofenol y sus sales y ésteres.

Forma de presentación:

- Utilice el **formulario 2: Información relativa al anexo E**, adjunto a la carta y disponible en el sitio web del Convenio de Estocolmo en la sección POPRC-8 (www.pops.int).
- Tenga a bien enviar la información a la Secretaría por correo electrónico (ssc@pops.int / kohno@pops.int) o por fax (+41 22 917 8098).

Fecha límite de presentación:

- **11 de enero de 2013**